**EXP. N° ${no\_expediente}**

**${nombre\_delegado} ${delegado\_titulo}**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO: ${depto}, a las ${hora\_audiencia} horas ${minuto\_audiencia} del día ${dia\_audiencia} de ${mes\_audiencia} del ${anio\_audiencia}.** Son estos el lugar, día y hora señalado para celebrar audiencia conciliatoria entre el **(la) ${nombre\_sindicato} que se abrevia ${abreviatura\_sindicato}**;y la sociedad **${nombre\_empresa}**, por medio de su representante legal **${representante\_legal}.** Está presente por parte de la representación sindical el (la) señor(a) **${directivos\_solicitud},** de generales conocidas en las diligencias.- Y por parte de la patronal comparece el (la) Licenciado(a) **${representante\_asiste},** mayor de edad, **${representante\_asiste\_profesion}**, del domicilio de ${representante\_asiste\_municipio}, Departamento de ${representante\_asiste\_depto}, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro dos ocho ocho tres cuatro- tres; acredita la calidad en la que comparece por medio de Testimonio de Poder Judicial con Clausula Especial número treinta y cuatro, libro séptimo de la compareciente, otorgado en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho por el Ingeniero GERARDO JOAQUIN SALAZAR VENTURA, en su calidad de representante legal de la sociedad INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V.; y Acta de Sustitución del referido Poder otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de agosto del presente año y a favor de la compareciente, documento que se presenta en copia certificada por Notario para ser anexada a las presentes diligencias.- **RESULTADO DE LA AUDIENCIA**: La representación sindical por medio del Directivo Sindical señor **CARLOS TICAS conocido por CARLOS BELTRAN TICAS,** manifiesta que espera que la sociedad de respuesta a los cuatro puntos por los cuales ha sido citada y que incumple en el Proyecto OBRA NUEVA Y REMODELACION EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DR. CARLOS HERRERA REBOLLO, y que son: **PUNTO UNO**: Piden a la empresa que presente las planillas canceladas de las cotizaciones del seguro social y AFP de todos los trabajadores que laboran a sus servicios en la empresa, en cumplimiento a la Ley del ISSS y AFP y demás Leyes vigentes, por lo que pide a la empresa aclare si paga dichas prestaciones.- **PUNTO DOS**: La empresa debe asegurar con un seguro de vida a cada uno de los trabajadores que laboran a su servicio en el proyecto antes mencionado en cumplimiento al Artículo trescientos sesenta en adelante del Código de Trabajo.- **PUNTO TRES**: En la empresa actualmente están laborando los trabajadores auxiliares por jornadas de ocho horas laborales les están pagando ciento cuarenta dólares por catorcena contra salario que se menciona en los contratos colectivos vigentes de la industria de la construcción que es ciento sesenta y siete dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar que por Ley tiene que pagar existiendo en este caso la diferencia de veintisiete dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar que adeuda la empresa a cada trabajador auxiliar de complemento de salario y que debe pagar desde el inicio el proyecto hasta que deje de prestar los servicios para la empresa. Sobre este mismo punto la empresa desde que inicio el proyecto les ha impuesto a los trabajadores auxiliares la jornada diurna de ocho horas obviando lo que reglamenta el Código de Trabajo en el Artículo ciento seis literal d) y el Artículo ciento sesenta y dos que dice en tareas peligrosas la jornada laboral no excederá de siete horas diarias por lo tanto pedimos pague la empresa a cada trabajador auxiliar las diez horas extras por cada catorcena laborada el valor de cada hora extra es de tres dólares con cuarenta centavos total de deuda por catorcena es de treinta y cuatro dólares que adeudan a cada trabajador auxiliar.- **Y PUNTO CUATRO**: Piden a la empresa cumpla con la Ley General de Previsión de Riesgos y que le proporcione a los trabajadores sus implementos de seguridad industrial tales como chalecos, lentes, zapatos, guantes, cascos, etc., como lo específica el Artículo treinta y ocho de la Ley General de Previsión de Riesgos que dice el empleador tienen que proporcionar lo necesario para ejercer sus actividades sin ningún costo económico para el trabajador.- La Licenciada **MAYRA ELENA LOPEZ FUENTES,** manifiesta que ninguno de los puntos por los que ha sido citada su representada son ciertos; ya que su representada si paga y lleva al día las planillas de ISSS y AFP debidamente canceladas, y presenta en esta audiencia para que sean incorporadas a las diligencias originales y copias, para que una vez sean confrontadas entre sí se anexen las copias a las diligencias de las Planillas de Pago de los empleados, Planillas de cotización del ISSS, Planilla de cotización de AFP; documentación con la que demuestra que su representada cumple con el punto uno y punto tres, por los que fueron citados, ya que esta al día con dichos pagos y se les cancela más de lo que establece la Ley y los Contratos Colectivos.- Respecto a los los horarios continua manifestando la Licenciada MAYRA ELENA LOPEZ FUENTES, que su representada cuenta con las bitácoras de cada uno de los trabajadores con las que puede demostrar en la instancia pertinente que cumplen con la jornada laboral del rubro de la construcción y presenta en esta Audiencia originales para que se incorporen a las presentes diligencias, Declaraciones Juradas de dos trabajadores que laboran para la empresa en el proyecto antes relacionado y que demuestra que la sociedad que representa cumple con la parte segunda del punto tres por la que fue citada y cumple con el punto cuatro, ya que establecen los trabajadores en las mismas que la empresa si cumple con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y les son brindados todos los implementos necesario para desempeñar sus labores.- Sobre el punto dos expresa la Licenciada LOPEZ FUENTES, que su representada considera que lo que establece el Artículo trescientos sesenta del Código de Trabajo, no se considera una labor o actividad peligrosa por lo tanto solo se les cancela Seguro Social y AFP; y para finalizar expresa la a Licenciada LOPEZ FUENTES, que solicita y pide al sindicato y a sus directivos que dejen e visitar la casa de residencia del representante legal de la sociedad que representa, ya que él se lo ha mencionado y que lo hacen para pedir una cuota y que considera que no es lo idóneo y pide eviten esa práctica.- La representación sindical por medio del Directivo Sindical señor **CARLOS TICAS conocido por CARLOS BELTRAN TICAS,** manifiesta después de escuchar a la representación de la sociedad, que la empresa no cumple todos los puntos y que como Organización sindical están en el derecho de acudir a otras instancias ya sea administrativas o judiciales, y que verificarán para determinar si la empresa cumple la Ley.- Agotados los puntos en agenda **SE RESUELVE: ARCHIVENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS**.- Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican y para constancia firmamos.-